

otorgada por la Fundación Emet Arco Iris a su favor, el 11 de marzo de 2012, ante el Sr. Notario D. Juan Antonio Campos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación de la presente addenda al convenio de colaboración.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1.^a La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Emet Arco iris de Córdoba, con CIF n.º G-14729248, para la realización del **PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES AÑO 2016**.

Cláusula 2. En el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 22 de febrero de 2016, publicado en el BOME número 5320 de fecha 11 de marzo de 2016, se establece en su cláusula séptima denominada "Modificación del convenio.- Aumento de plazas" establece literalmente que: *"En el caso de que la Ciudad Autónoma requiera a la Entidad una o más nuevas plazas, y la Entidad tuviera disponible, se procederá a realizar la correspondiente ADDENDA al presente Convenio de Colaboración, en las mismas condiciones que el presente, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria, dicha modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes"*.

Cláusula 3. Que, con fecha 10 de junio de 2016 ingresó un menor mediante Orden judicial de internamiento no voluntario en dicho Centro, por graves problemas de conducta, lo que requiere la ampliación en una plaza más en el Convenio de fecha 22 de febrero de 2016, que se estableció en un número de DOS (2) sin que haya previsión de que puedan abandonar el Centro por mejoría o mayoría de edad.

Cláusula 4.- Para hacer frente al incremento del Convenio existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2016 05 23102 48902 denominada "Subvención organismo sin ánimo de lucro" retención de crédito 12016000044922 de fecha 21 de junio de 2016, por importe de 26.883,70 € importe que corresponde a la estancia del menor del 10 de junio a 31 de diciembre de 2016.

Cláusula 5.- Se modifica:

1.- Estipulación Primera.- Objeto del Convenio, " **un máximo de 3 plazas de chicos/as menores de 18 años, tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla**".